# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10175 | Lunes 5 de Febrero de 2007 | Edición de 16 Páginas



**AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable



**Aparece los días hábiles**
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut


## S U M A R I O

### SECCION OFICIAL


**DECRETOS SINTETIZADOS**
**Año 2006 - Dto. Nº** 1732, 1820 ..... 2
**Año 2007 - Dto. Nº** 22, 23 y 58 ..... 2

**RESOLUCION**
Dirección General de Rentas
**Año 2007 - Res. Nº** 18 ..... 3

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**
Dirección General de Rentas
**Año 2007 - Res. Nº** 21, 22, 23 y 26 ..... 3-4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
**Año 2007 - Res. Nº** 18, 28, 41, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 124, 127, 128, 132, 134, 135, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 149, 151, 152, 160 y 161 ..... 4-8
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
**Año 2007 - Res. Nº** II-03, II-04, II-06 y II-07 ..... 8
Ministerio de Educación
**Año 2007 - Res. Nº** XIII-01 ..... 8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
**Año 2007 - Res. Nº** IV-09 ..... 9
Secretaría de Salud
**Año 2007 - Res. Nº** XXI-28 ..... 9

**RESOLUCION CONJUNTA**
Ministerio de Educación y Ministerio
de Coordinación de Gabinete
**Año 2007 - Res. Conj. Nº** XIII-02 y V-07 ..... 9

**DISPOSICIONES**
Subsecretaría de Logística
**Año 2007 - Disp. Nº** 18 ..... 9-11
Dirección de Previsión del Instituto de
Seguridad Social y Seguros
**Año 2006 - Disp. Nº** 122 ..... 11
Dirección General de Minas y Geología
**Año 2007 - Disp. Nº** 03 y 04 ..... 12

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
**Año 2007 - Disp. Nº** 01 ..... 12
Gerencia General del Instituto de Seguridad Social y Seguros
**Año 2006 - Disp. Nº** 41 ..... 12-13


### SECCION GENERAL


Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos ..... 13-16

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2006

**Dto. Nº 1732 29-12-06**

Artículo 1º.- FIJASE a partir del 01 de enero de 2007, el monto correspondiente a los beneficiarios de la denominada "TARJETA SOCIAL", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE", en la suma mensual de PESOS CIEN ($ 100).

Artículo 2º.- EXCEPTUASE del incremento previsto en el Artículo anterior, a las personas beneficiarias del Programa "TRABAJAR PARA INCLUIR".

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 5 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Fuentes de Financiamiento 111 y 525 – Ejercicio 2007.

**Dto. Nº 1820 29-12-06**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta de Personal en la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Secretaría de Cultura, eliminándose un (1) cargo Abogado B, Código 4-002 – Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto, a la doctora Vanina BLASCO (DNI Nº 25.948.730 – clase 1977), en el cargo Abogado B – Código 4-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural.

### AÑO 2007

**Dto. Nº 22 16-01-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley Nº 3235 modificada por la Ley Nº 3683, a favor del señor PAGANO, Horacio Héctor (DNI Nº 12.879.122) con domicilio en Barrio General Mosconi, calle Coronel Policarpo Nº 350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en el Cuerpo Activo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la citada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio año 2007.

**Dto. Nº 23 16-01-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 84.000,00), a pagarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) cada una, a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente señor MUÑOZ, HUMBERTO (DNI Nº 17.328.819), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Estadía Permanente para Ancianos y Personas de Tercera Edad que se encuentran en situación de riesgo de esa localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – UG 10573 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – FF 111 – Ejercicio año 2007.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 58 26-01-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00) a la "Liga de Fútbol del Oeste del Chubut" con domicilio en Belgrano 869 de la ciudad de Esquel en la persona de su Presidente el señor Jorge SALAZAR (DNI Nº 8.396.042) y del señor Alfredo LINACHE (DNI Nº 7.647.821), Secretario, que será destinado a solventar los gastos de transporte de las DOCE (12) instituciones deportivas afiliadas pertenecientes a las localidades de Cholila, El Maitén, Gobernador Costa, José de San Martín, Gualjaina, Trevelin y Esquel, que participan en el denominado "Campeonato Clausura de Fútbol" correspondientes a las categorías Primera, Quinta, Sexta y Séptima División, organizado por dicha Liga.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2007 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

# RESOLUCION

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 18/07.**
Rawson, 08 de Enero de 2007.

VISTO:
El Convenio de Comodato celebrado entre el Banco del Chubut S.A. y la Dirección General de Rentas del Chubut, y

CONSIDERANDO:
Que por dicho Convenio el Banco del Chubut cede en uso parte del espacio del inmueble de la sucursal Rawson a la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas;

Que la Dirección General de Rentas utilizará ese espacio para el funcionamiento de una boca de atención al contribuyente de recursos provinciales;

Que el plazo de utilización es de doce meses a partir del 02/05/2006 con renovación automática;

Que en virtud de lo expuesto se considera necesario reubicar a la Receptoría Nº 6 de la localidad de Rawson autorizando su funcionamiento en el Banco del Chubut S.A. a partir del 08/01/2007;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Afectar el funcionamiento a partir del 8/01/2007 de la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas del Chubut en las instalaciones del Banco del Chubut S.A. que en virtud del Contrato de Comodato oportunamente suscripto fueron asignadas a este organismo fiscal.

Artículo 2º.- Autorizar el desplazamiento del personal perteneciente a la Receptoría Nº 6 al inmueble del Banco del Chubut para continuar cumpliendo las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 05-02-07 V: 09-02-07

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Res. Nº 21 17-01-07**

Artículo 1º.- DISPONER, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la devolución de la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.210,-) a la Sra. GIANINA Viviana (DNI Nº 14.151.592) con domicilio en Avda. San Martín de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error depositado con fecha 6 de junio del 2006, Boleta de Depósito Nº 346013 (Desglose Letra J) en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasa Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

**Res. Nº 22 17-01-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

**Res. Nº 23 17-01-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

**Res. Nº 26 19-01-07**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora María Elena Isabel PAGGI de SUSANICH como Agente de Retención realizada mediante Resolución Nº 117/95 DGR.

Artículo 2º.- Designar Agente de Retención del Impuesto de Sellos por las operaciones que se realicen en la Seccional Esquel del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con domicilio en la mencionada ciudad sito en Alvear 615, al Esc. Rafael DE BERNARDI – Nº CUIT 20-26944844-0, de acuerdo a la Disposición D.N. Nº 772/06 del Ministerio de Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la tabla de valores para vehículos será la determinada según la Ley de Obligaciones Tributarias que se dicta anualmente.

Artículo 4º.- El Agente designado deberá ajustarse estrictamente al Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION y a lo dispuesto en el ANEXO del mismo.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**AÑO 2007**

**Res. N° 18 03-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Alvaro Julio GARGINI D.N.I. N° 7.820.522, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 06-09-67 al 31-12-67 y 01-02-68 al 08-04-69, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-01-68 al 31-01-68.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 28 03-01-07**

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923- T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. María PEREZ, D.N.I. Nº 1.199.760, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art. Nº 32 de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

**Res. N° 41 03-01-07**

Artículo 1°): INCREMENTAR el haber de pasividad de la Señora Gloria Eleuteria FERNANDEZ, D.N.I. N° 2.049.136, añadiéndole la suma que resulta de calcular el adicional de Gastos de Refrigerio establecido por el Decreto Nº 743/82.

Artículo 2°): A los efectos de determinar el monto que servirá de base para el nuevo haber mensual, se considerará el 3% de la asignación de la categoría 1 del escalafón vigente, (Art.3º del Decreto 743/82), multiplicado por 15, que es la cantidad de días que a modo de ficción se debe tener en cuenta para efectuar el cálculo del incremento establecido.

Artículo 3°): RECONOCER Y ABONAR retroactivamente a la Sra. Gloria Eleuteria Fernández el incremento otorgado por el Artículo 1º, desde el 02 de Junio de 2005, debiendo declararse prescriptas las sumas que pudieran corresponder con anterioridad a dicha fecha, siendo de aplicación desde entonces los incrementos y movilidad fijados legalmente con carácter general.

Artículo 4°): FORMULAR a la Sra. Gloria Eleuteria Fernández cargo por aportes personales, por el lapso julio de 1982 a abril/91 inclusive, el que será abonado mediante la deducción del diez por ciento (10%) mensual del monto que corresponda en concepto de compensación por la liquidación del adicional gastos de refrigerio, según lo determinado precedentemente.

**Res. N° 50 03-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora María de las Mercedes LLAMES D.N.I. N° 5.401.544, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 09-10-72 al 31-12-72 y 02-05-73 al 14-04-77, totalizando CUATRO (04) AÑOS, DOS (02) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 51 03-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el señor Aldo César Cesaro AMULEO; L.E. N° 7.397.251, desempeñados en la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido del 23-12-94 al 07-06-2004, totalizando NUEVE (09) AÑOS, CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Previsión donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 52 03-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el señor Carlos Luis HERNANDEZ; L.E. N° 7.330.415, desempeñados en el Ministerio de Educación por el período comprendido del 30-03-88 al 30-06-06, totalizando DIECIOCHO AÑOS (18) Y TRES (03) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER saber al interesado del contenido del tercer párrafo del Art. 94 de la Ley 3923; T.O. 4251…“Las sucesivas ampliaciones solo podrán solicitarse con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral“.

**Res. N° 55 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Norma Susana MORIONES, L.C. N° 3.955.068, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 01-01-71 al 31-12-73, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por el período 01-08-75 al 28-02-78 y en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período 01-01-74 al 31-07-75, totalizando SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose los períodos sin aportes 01-03-70 al 31-12-70, 01-03-72 al 31-07-75 y tiempo simultáneo por el período del 01-08-75 al 30-07-77.-

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 56 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la señora Elena LARA; L.C. N° 3.709.106, desempeñados en la Secretaría de Salud, por el período comprendido del 01-06-61 al 27-04-74, totalizando DOCE (12) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Previsión donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 57 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el señor Oscar Américo BANEGAS; D.N.I. N° 5.515.571 desempeñados en la Administración de Vialidad Provincial por el período comprendido del 13-01-88 al 06-11-89 y en la Honorable Legislatura Provincial desde el 11-12-91 al 10-12-95, totalizando CINCO (05) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Previsión donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 58 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Haydee Yolanda RIVERO D.N.I. N° 5.101.565, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 01-04-85 al 30-06-86 y 01-08-86 al 20-04-88, totalizando DOS (02) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 59 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Violeta TORRES D.N.I. N° 5.447.190, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 06-03-96 al 30-09-06, totalizando DIEZ (10) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3° párrafo del Artículo 94° de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 60 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la señora Beatriz María BARREIRO; L.C. N° 5.307.714, desempeñados en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido del 01-04-75 al 06-02-77 y en la Secretaría de Salud del 14-01-80 al 03-09-91 totalizando TRECE (13) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Previsión donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 64 04-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Mirta Noemí DIAZ D.N.I. N° 4.937.401, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 10-08-84 al 31-08-85 y bajo el régimen DOCENTE en el Ministerio de Educación por el período del 04-10-85 al 15-12-85, 06-03-86 al 31-08-90, 16-11-90 al 31-03-91 y 01-11-91 al 16-11-91, totalizando SEIS (06) AÑOS, DOS (02) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedente del 01-09-85 al 02-09-85, período simultáneo del 01-01-87 al 31-07-87 y período de licencia sin sueldo del 01-09-90 al 15-11-90 y 01-04-91 al 31-10-91 y período sin aporte del 01-04-86 al 31-12-86 correspondiente a la Municipalidad de Rada Tilly.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 124 09-01-07**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Inés Mirtha GÓMEZ, L.E. Nº 5.621.450.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 127 09-01-07**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Roberto Jorge DUBOIS, D.N.I. Nº 10.050.997.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 128 09-01-07**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Teresa YARRITU, L.E. Nº 0.875.551.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 132 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Alberto Aníbal PERALTA D.N.I. N° 7.331.720, en el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia por el período del 01-04-62 al 28-02-63, y bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 01-05-63 al 01-03-65 y 08-02-66 al 14-12-66, totalizando TRES (03)AÑOS, SIETE (07) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione trámite de JUBILACION.

**Res. N° 134 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Norma Gerónima MEDEL D.N.I. N° 10.572.632, en el Ministerio de Educación por el período del 24-07-78 al 01-12-78, 19-04-79 al 30-11-79 y 22-06-87 al 11-02-91, totalizando CUATRO (04) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 135 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Luis Rafael BERAZADI L.E. N° 4.549.620, en el Ministerio de Educación por el período comprendido entre el 20-08-86 al 06-03-94, 02-09-97 al 31-08-04 y bajo el régimen GENERAL en la Municipalidad de Esquel por el período del 07-03-94 al 15-08-97, totalizando DIECISIETE (17) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 27-03-90 al 11-03-91, 17-01-94 al 06-03-94 y 02-08-99 al 13-03-00 y período de licencia sin sueldo del 07-03-94 al 01-09-97.-

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que las sucesivas ampliaciones sólo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3° párrafo del Artículo 94° de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 137 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Mónica Mabel MARTINEZ D.N.I. N° 4.162.031, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-10-61 al 30-10-69, totalizando OCHO (08) AÑOS Y UN (01) MES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 31-08-61 al 30-09-61.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 138 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Héctor Armando SILVA D.N.I. N° 16.073.814, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 01-03-83 al 28-02-85, totalizando UNO (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-03-85 AL 01-03-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 140 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Gladys Hortencia PARRA D.N.I. N° 13.419.273, en el Ministerio de Educación por el período del 14-04-83 al 30-11-83, 12-03-84 al 07-12-

84, 28-03-85 al 28-02-86, 21-03-86 al 31-05-92 y 01-03-86 al 20-03-86, totalizando OCHO (08) AÑOS, SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos simultáneos del 01-05-86 al 02-03-87, 01-04-84 al 06-06-84, 08-08-84 al 31-08-84, 05-11-84 al 19-11-84, 08-04-85 al 15-04-85, 21-03-86 al 21-03-86, 01-04-86 al 30-11-86, 08-05-85 al 28-02-86 y 04-03-88 al 28-02-89.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 141 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Elida Mabel VILLARROEL D.N.I. N° 4.657.120, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-09-65 al 28-02-66, totalizando CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 142 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Norma Esther SANTORO, L.C. N° 3.756.812, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-11-04 al 31-10-06, totalizando OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3° párrafo del Artículo 94° de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 143 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Oscar Teodoro HUENELAF D.N.I. N° 7.326.601, en la Municipalidad de Trelew por el período del 08-01-93 al 30-11-06, totalizando TRECE (13) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3° párrafo del Artículo 94° de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 145 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Luis Alberto MONTENEGRO HUERTA D.N.I. N° 18.750.820, en la Municipalidad de Gaiman por el período del 01-07-86 al 31-12-89, totalizando TRES (03) AÑOS, SEIS (06) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 149 12-01-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Susana Beatriz GALLARDO, L.C. N° 5.411.235, en la Secretaría de Salud por el período del 08-08-74 al 23-08-76, totalizando DOS (02) AÑOS Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 151 12-01-07**

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923- T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Enrique Oliverio ELGUETA, D.N.I. Nº 7.817.661, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art. Nº 32 de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

**Res. N° 152 12-01-07**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Ester DE BERNARDI, L.C. Nº 4.267.137.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 160 16-01-07**

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251,

incoada por la Sra. Esther Edith GUTIERREZ, D.N.I. Nº 10.937.838, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art. Nº 32 de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

**Res. N° 161 16-01-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600, a la Señora Sara Mirtha RITCHIE, L.C. N° 5.999.443.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación que corresponde al Haber Mínimo Jubilatorio vigente, se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2006.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley N° 2600–Artículo 18º.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**AÑO 2007**

**Res. N° II-03 19-01-07**

Artículo 1°.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo sin perjuicio de las funciones que desempeña a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, del mismo Plantel Básico, a partir del 22 de Enero de 2007 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL (D.N.I. N° 22.495.690 - Clase 1972), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**Res. N° II-04 23-01-07**

Artículo 1°.- Reconocer las mil doscientas cinco (1.205) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2006, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Programa 16: Defensa Civil; Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble; Programa 18: Registro e Identidad de las Personas; Programa 19: Asuntos Municipales; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas; Programa 21: Representación Notarial del Estado y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial – Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

**Res. N° II-06 25-01-07**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del día 11 de diciembre de 2006 y hasta el día 31 de enero de 2007, a la agente Natalia NUDELMAN (D.N.I. N° 24.245.873 – Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 – Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 57° - Anexo I – del Decreto N° 2005/91.

**Res. N° II-07 26-01-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Agente de Policía LACOMBE, Erica Mara (M.I. Nº 26.900.327 – Clase 1979) a partir del 14 de noviembre de 2006.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AÑO 2007**

**Res. N° XIII-01 25-01-07**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución ME N° 520/06 respecto de la denominación de los cargos de las Escuelas Hospitalarias.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII N° 589/06 incorporando los traslados del personal docente titular en los cargos del Artículo precendente.

Artículo 3°.- RECTIFICAR el nombre y número de documento de la docente THOMAS, Patricia Beatriz (M.I. N° 17.737.200), Puntaje 47, 56, en la página N° 8 del Anexo I de la Resolución N° 589/06.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**AÑO 2007**

**Res. N° IV-09 19-01-07**

Artículo 1°.- Declarar formalmente admisible el reclamo interpuesto por la Señora Laura Elba VERMÚDEZ (D.N.I. N° 20.663.737), y rechazarlo en cuanto a las cuestiones de fondo planteadas por improcedente.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar el mes de diciembre de 2005 adeudado.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**AÑO 2007**

**Res. N° XXI-28 26-01-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente ARROYO, Miriam (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.792) a cargo de la Dirección Administrativa del Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 02 de Enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a la agente ARROYO, Miriam (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.792) a cargo de la Dirección Administrativa Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 02 de febrero de 2007 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que la designación del Artículo precedente es sin perjuicio de las actuales funciones de la agente ARROYO, Miriam como Jefa Departamento Contrataciones de la Dirección Provincial Area Programática Esquel y no implica diferencia salarial alguna.

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° XIII-02 ME y V-07 MCG 26-01-07**

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Tomasa Natalia MACIEL (M.I. N° 12.159.077 – Clase 1956), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones la agente mencionada deberá remitir al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia de la misma.

---

## DISPOSICIONES

**SUBSECRETARIA DE LOGISTICA**

**Disposición Nº 18/07.**
Rawson, 23 de Enero de 2007.

VISTO:
El Expediente Nº 011326/06-MP; y;

CONSIDERANDO:
Que es conveniente establecer pautas homogéneas y uniformes que regulen la actividad de las empresas interesadas en participar en las operaciones portuarias, como también para los buques surtos en los puertos de Rawson y Camarones;

Que en consecuencia, por las nuevas exigencias operativas y funcionales del quehacer portuario, es necesario implementar las sanciones correspondientes para quienes incurran en la inobservancia de los recaudos indicados en la presente Disposición;

Que por Disposición Nº 011/06-Ss.deL. se creó el Reglamento de Uso de Puerto Rawson, y atento al tiempo transcurrido y a la proximidad del inicio de las actividades en el Puerto de Camarones; es conveniente actualizar y extender las pautas que regulan el uso de las instalaciones portuarias, a los puertos de administración directa Rawson y Camarones;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

Que la presente Disposición se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3755 y su Decreto Reglamentario Nº 209/93, Decreto Nº 844/04, y Decreto Nº 1776/06;

POR ELLO:
El Subsecretario de Logística
**DISPONE:**

Artículo 1º.- CRÉASE el Reglamento de Uso de Puerto para los Puertos de Rawson y Camarones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 011/06 – Ss.deL. y cualquier otra norma anterior que reglamente el uso de los puertos de administración directa de Rawson y Camarones.

Artículo 3º.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Jefatura de Departamento de los Puertos de Rawson y Ca-

marones, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. EDUARDO F. ARZANI

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE USO DE PUERTO PARA LOS PUERTOS DE RAWSON Y CAMARONES**

Las empresas prestatarias de servicios, empresas armadoras y los buques surtos en los puertos de Rawson y Camarones, deberán cumplir con los recaudos impuestos por la presente Disposición:

1 - Los Armadores, Agentes Marítimos, o Apoderados, informarán a la Administración Portuaria por escrito, cuando el buque que representen se encuentre en limitadas condiciones de navegabilidad y en consecuencia pueda resultar su maniobra peligrosa para el muelle y/o sus instalaciones y/o bienes de terceros. La Autoridad Portuaria, a su criterio, autorizará o no la operación solicitada para el buque.

2 – Las amarras que se utilicen deben estar en buenas condiciones, ser de longitud y diámetro apropiado para la eslora del buque y en cantidad adecuada, pudiendo la Autoridad Portuaria requerir su refuerzo cuando lo estime conveniente. Queda prohibido encapillar a las bitas, gasas hechas con cables de acero o pasar estos cables por seno a ellas.

3 – Las amarras deben colocarse solamente en las bitas distribuídas en los distintos sitios de amarre, quedando expresamente prohibido pasarlas a pilotes, columnas u otras estructuras del muelle. Asimismo se utilizarán los dispositivos para antiones mediante el uso únicamente de grilletes comunes o automáticos.

4 – Los buques amarrados en el sitio asignado no podrán cambiar de posición sin expresa autorización del personal de puerto.

5 – Los buques en andana deberán pasar por lo menos un largo de proa y otro de popa que queden asegurados a bitas del muelle.

6 – La Administración Portuaria , por intermedio de su personal de Auxiliar de Puertos, verificará, registrará y documentará con fotografías los eventuales daños que puedan afectar las instalaciones portuarias durante las maniobras, sin perjuicio de ello, el responsable deberá informar del hecho y circunstancias por escrito.

7 – Cuando se ocasione un daño al muelle o sus instalaciones, por parte de un buque o un tercero con cualquier medio, el Jefe de Puerto exigirá al Armador, Agente Marítimo o a quien corresponda, la reparación del daño ocasionado. En caso de que el responsable no cumpla con este requisito, no se prestará ningún servicio a la empresa responsable, iniciando las reparaciones la administración, con cargo al involucrado.

8 – Los buques inactivos podrán permanecer amarrados solamente si la autoridad portuaria les asigna un sitio por un plazo claramente definido.

9 – Los buques que deban efectuar reparaciones que impliquen quedar sin máquinas y/o timón, solicitarán la conformidad de la Autoridad Portuaria presentando la constancia de autorización para realizar dichos trabajos por parte de la Prefectura local, y darán preaviso fehaciente a los buques próximos en el muelle.

10 - En las operaciones de carga y descarga de combustibles de cualquier tipo, los Maquinistas de guardia del o los buques participantes, serán responsables ante la autoridad portuaria del estricto cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, sin perjuicio de las actuaciones legales que correspondan, debiendo extremar la limpieza de las superficies donde se produzcan derrames.

11 - Las reparaciones a bordo de buques que incluyan tanques o compartimentos que hayan contenido productos inflamables de cualquier tipo, que sean volátiles, deberán contar con su respectivo certificado de desgasificación.

12 - No está permitido efectuar fuego sobre las cubiertas de los buques, cualquiera sea el motivo.

13 - Los buques amarrados para efectuar pruebas de máquinas con movimiento de hélices requerirán la conformidad de la autoridad Portuaria presentando la constancia de autorización para realizar dichas pruebas por parte de la Prefectura local, y darán preaviso fehaciente a los buques próximos.

14 - No se permitirá dejar abandonado ningún tipo de material o equipos sobre el muelle, cuando así ocurra, los mismos serán retirados por la Autoridad Portuaria, con cargo al responsable.

15 - Los buques amarrados en muelle deberán contar con dotación mínima de seguridad, a efecto de poder zarpar o cambiar de posición cuando las circunstancias lo requieran, como también para el control permanente de los cabos de amarre y adrizamiento del buque a efectos de evitar escoras peligrosas que impliquen riesgo de hundimiento o daños a terceros, debido a la amplitud de marea de la zona.

16 - Los buques amarrados deben solicitar por medio de sus Agentes Marítimos o Armadores, el retiro con tanques atmosféricos de las aguas servidas cuando sea necesario.

17 - Los buques amarrados, diariamente colocarán sus residuos secos embolsados en alguno de los volquetes ubicados en los sitios de atraque.

18 - En el caso del Puerto de Rawson, los buques que efectúen cambios de aceite de motores principales y auxiliares, verterán los aceites usados y cualquier otro

tipo de líquidos contaminantes, en el acoplado colector de residuos líquidos ubicado en el extremo Oeste del muelle nuevo.

19 - La empresa armadora o representante del buque pesquero, deberá solicitar al Auxiliar de Puerto, la autorización para el tendido de cables de remolque dentro del área portuaria, indicando si el devanado de los cables se hará para medición o cambio de los mismos. Las autorizaciones se harán por escrito, recibiéndose las solicitudes durante las 24 horas.

20 - Debido a la cercanía de las defensas costeras, queda prohibido el amarre de buques en la ochava del extremo oeste del muelle viejo del puerto de Rawson. No se permitirá el atraque por ningún motivo.

21 - Todas las comunicaciones relacionadas con los buques, serán cursadas por la Autoridad Portuaria por medio de sus Agentes Marítimos utilizando fax, o eventualmente VHF o teléfono.

22 - Los vehículos que accedan al interior del ámbito portuario, deben extremar las normas de seguridad, dirección obligatoria y la velocidad de tránsito, acatando las indicaciones de la cartelería colocada a tales efectos.

23 - Los vehículos que accedan al interior del ámbito portuario, solo podrán estacionar en los lugares habilitados a tal fin.

24 - Las personas de existencia física y/o jurídica que representen a buques, deberán informar por escrito a la Administración Portuaria de Rawson y Camarones, el personal y número telefónico en el cual se lo pueda ubicar en cualquier horario ante situaciones de emergencia o necesidad de contar con la presencia de los responsables.

**ANEXO II**

**OBLIGATORIEDAD – SANCIONES**

Los recaudos impuestos en el Anexo I de la presente Disposición son de cumplimiento obligatorio e inexcusable.

La inobservancia de las exigencias indicadas, autorizará a la Administración de los Puertos de Rawson y Camarones a través de la Subsecretaría de Logística (autoridad de aplicación de la Ley de Puertos de la Provincia del Chubut ) a aplicar las sanciones que se estime pertinente, conforme al siguiente detalle:

a) Advertencia
b) Multas pecuniarias entre $ 200 y $ 5.000
c) Suspensión de la habilitación de la empresa armadora o responsable del buque
d) Revocación de la habilitación de la empresa armadora o responsable del buque.

Las sanciones serán graduales, y atenderá en su imposición, a la naturaleza del incumplimiento, la gravedad de la falta y los antecedentes de la persona de existencia física y/o jurídica prestataria.

La decisión será inapelable, y su desconocimiento autorizará sin más la revocación inmediata de la habilitación.

---

**DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Disposición N° 122/06**
Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2006

VISTO:
El Expediente Nº 3305/06, la Resolución N° 1279/06; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente del Visto se tramitó el mecanismo para formalizar la confección y publicación mensual de los valores índices correctivos a los fines de aplicarlos a las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales (Art. 75 inc. 1.a.1 a 1.a.3 – Ley N° 3923 Mod. N° 5409);

Que dichos valores índices se elaboran por ésta Dirección a partir de los informes suministrados, en forma mensual, por la Dirección de Finanzas respecto del total de Flujo de Fondos de Ingresos (Aportes Patronales) y Egresos (Erogaciones en general) previsionales, y la cantidad de beneficios liquidados del mes correspondiente al cálculo;

Que por medio de la Resolución de cita en el visto, se autorizó a la Dirección de Previsión a instrumentar los actos correspondientes para aplicar dichos índices;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que ponga en vigencia el valor índice correctivo correspondiente al mes de Noviembre de 2006.

POR ELLO:
La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Noviembre de 2006, conforme surge de los considerandos precedentes, el que se fija en 214,65 puntos.

Artículo 2º): Regístrese. Tomen razón la Secretaría General, Direcciones de Previsión y de Finanzas, Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.

Dr. LUIS RAUL FREGOSSI
Dirección de Previsión
Inst. de Seg. Social y Seguros

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

**Disposición Nº 03.**
Rawson (Chubut), 17 de Enero de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 1019/71, Mina: "Guanaquito», y

CONSIDERANDO:
Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.
Que en los expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.
Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.
Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:
El Director General de Minas y Geología de la Provincia
**DISPONE:**

Articulo 1º.- Declárese VACANTE e inscríbase como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: Nº 1019/71, Mina: "Guanaquito".
Articulo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.-
Articulo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

P: 30-01-07; 05-02-07 y 12-02-07

---

**Disposición Nº 04.**
Rawson (Chubut), 17 de Enero de 2007.

VISTO:
El Expediente Nº 3010/72, Mina: "Limay», y

CONSIDERANDO:
Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.
Que en el expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.
Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.
Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:
El Director General de Minas y Geología de la Provincia
**DISPONE:**

Articulo 1º.- Declárese VACANTE e inscríbase como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: Nº 3010/72, Mina: "Limay".
Articulo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.-
Articulo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

P: 30-01-07; 05-02-07 y 12-02-07

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 01 16-01-07**
Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 20.

---

**GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Disp. N° 41 21-12-06**
Artículo 1°): DESESTIMAR a la firma "NUEVA CASA RAUL" los renglones: 01 al 07, 09 al 13, 16 al 18, 26 al 28, 30, 32 al 40, 42 al 48, 55-56 y 59 por no ser convenientes a los fines económicos del I.S.S.yS.; a la firma "LIBRERIA A&B" los renglones: 01-02 y 04, 08 al 11, 14, 16 al 38, 41 al 43, 49, 51 al 59 y 62 por no ser convenientes a los fines económicos del I.S.S.yS y a la firma "LIBRERIA ABG" los renglones: 05 al 08, 12, 14, 15, 19 al 25, 29 al 31, 39 al 41, 44 al 48, 50, 57, 58, 61, 62 por no ser convenientes a los fines económicos del I.S.S.yS.

Artículo 2°): ADJUDICAR los renglones por calidad, precio, ser conveniente a los fines económicos del I.S.S.yS. y cumplir con los requisitos del pliego de Bases y Condiciones, a la firma "NUEVA CASA RAUL" los renglones: 08, 14, 19 al 25, 29, 31, 41, 57, 58 y 62 por la suma de Pesos: Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 25/100 ($ 2.388,25); a la firma "LIBRERIA A&B" los renglones: 05 al 07, 12, 13, 15, 39, 40, 44 al 48, 50 y 61 por la suma de Pesos: Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con 52/100 ($ 2.532,52) y a la firma "LIBRERIA ABG" los renglones: 01 al 4, 09 al 11, 16 al 18, 26 al 28, 32 al 38, 42 al 43, 49, 51 al 56, 59 y 60 por la suma de Pesos: Doce Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 97/100 ($12.943,97).

Artículo 3°): PROCÉDASE a imputar el monto de la presente contratación que asciende a la suma de Pesos: Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 74/100 ($17.864,74) de la siguiente forma, Partidas: 2-3-1-0 por un importe de Pesos: Siete Mil Ciento Dieciocho con 21/100 ($7.118,21) y 2-9-2-0 por un importe de Pesos: Cinco Mil Ochocientos Veinticinco con 76/100 ($5.825,76) del Presupuesto de Previsión; a la Partida: 2-9-2-0 por un importe de Pesos: Cuatro Mil Novecientos Veinte con 77/100 ($4.920,77) del Presupuesto de Seros; a la confección de la Orden de Compra respectiva y Devolución de las Garantías de Ofertas presentadas por los oferentes.

# Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA CONVERTINI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ADRIANA MERCEDES GUADALUPE SALUDES, en los autos caratulados: "SALUDES, ADRIANA MERCEDES GUADALUPE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 715 – 2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 22 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ESTHER DELFINA SPERANZA, en los autos caratulados: "SPERANZA, ESTHER DELFINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 595 – 2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 08 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran conocidos como JUAN SKIEPKO Y PAULINA KOWALCZUK y/o PAULINA KOWALCZKU, en los autos caratulados: "SKIEPKO, JUAN – KOWALCZUK, PAULINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 383 – 2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 23 de Agosto de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez del Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la

Autorizante, en los autos caratulados: "MUTIO, GREGORIO ANSELMO S/SUCESORIO" Expte. Nº 75/2006, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por GREGORIO ANSELMO MUTIO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, de de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 02-02-07 V: 06-02-07.

---

**CABO BLANCO S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de febrero de 2007, a la hora 10 hs., en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después de la segunda convocatoria, en el local de la sociedad, calle Francia Nº 722, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, ley 19.550, y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cerrados el 31 de Diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005; y las causas del atraso.
2.- Consideración de los resultados.
3.- Consideración de honorarios del Directorio retribución a sus miembros que realizan funciones ejecutivas, técnicas y administrativas (art. 261, ley 19.550).
4.- Consideración Aumento de Capital y emisión de acciones por capitalización de deuda.
5.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

I: 30-01-07 V: 05-02-07

---

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA (A.M.A.SOL.) "HUEPULL" – (Arco Iris) Matrícula Nº 78 de la Provincia del Chubut**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria (A.M.A.SOL) – "HUEPULL" – (Arco Iris), Convoca a todos los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 03 de Marzo a las 15:00 Hs., en el domicilio de Avda. Sarmiento Nº 445 de esta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1.) Designación de dos asociados para refrendar el Acta correspondiente.
2.) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30/11/2006 e informe de la Junta de Fiscalización.

Se recuerda a los señores asociados lo que especifica el Art. Nº 38 de los Estatutos Sociales, con respecto que la Asamblea pasada media hora, sesionará con los asociados presentes, rogándose puntual asistencia.

PABLO M. KALACEVICH
Presidente

FAUSTINA FERNANDEZ
Secretaria

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

---

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON**
Personería Jurídica Nº 446 – 09/06/71

LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON REALIZARA ASAMBLEA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2007.

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson llevará a cabo una Asamblea Ordinaria el próximo día 17 de Febrero corriente año, a las 16 horas, en dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle Conesa 415 de de esta ciudad Capital Provincial.

En dicha asamblea se desarrollará el siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance, del ejercicio económico Nº 34, correspondiente al período 01/11/2005 al 31/10/2006.

Se pone en conocimiento de los señores socios del Artículo 79º: "La Asamblea General de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 75º. De no ser suficiente el número de socios se llamará nuevamente a Asamblea media hora más tarde, sesionándose con los socios que se encontraran presentes.

ALUN LLUFON JONES
Presidente

JOSE HUMBERTO SOLIS
Secretario

P: 05-02-07.

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**Prórroga Licitación Pública Nº 01/07 PBSA**
**Expte. Nº 3371 - EC- 06**

Objeto: Contratación de los Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 1.811.000.-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 18.110)

Valor del Pliego: $ 2.000.-

Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .

Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

---

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**Prórroga Licitación Pública Nº 02/07 PBSA**
**Expte. Nº 3355- EC- 06**

Objeto: Contratación de Seguro Accidentes Personales para participantes de la actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Deportes de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 99.000,00.-

Valor del Pliego $ 1.000,00

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 990,00)

Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar.

Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**

**MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**Gobierno de la Provincia del Chubut**
**Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos**
**Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/07**

**"49 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Gaiman".**

Presupuesto Oficial: $ 960.400,00 (Pesos Novecientos sesenta mil cuatrocientos)

**Licitación Pública Nº 02/07**

Nombre del Proyecto y Localidad: "49 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Gaiman".

Cantidad de mejoramientos: 49

Presupuesto Oficial: $ 960.400,00.-

Plazo de Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 05/03/2007 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos).

Todos los valores son a Diciembre de 2006

I: 31-01-07 V: 06-02-07.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**

**MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal**
**Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**Gobierno de la Provincia del Chubut**
**Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos**
**Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA Nº 98/06**

**"60 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de José de San Martín".**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

Fecha de Apertura: 15/02/2007 a las 10:30 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-01-07 V: 06-02-07.

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Programa Recupero Social y Edilicio en P.H.

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 47/06**

"RECONSTRUCCION DE TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES, EN EL SECTOR F DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE TRELEW".

Presupuesto Oficial: $ 2.715.367,68
Capacidad de Ejecución Anual: $ 4.073.051,52
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 27.153,67
Valor del Pliego: $ 1.926,00.
Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.

Fecha de Apertura: 12 de Febrero de 2007 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-02-07 V: 07-02-07.